

ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2022-0024-A

SR. ING. OSWALDO ROBERTO RAMOS FERRUSOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, se reorganiza al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, con Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporalmente, las concesiones y permisos de operación otorgados por dicho Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia;

QUE, en virtud del Decreto No. 102 de 13 de julio de 2021, se designa al señor Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtoles, como Director General de Aviación Civil;

QUE, con oficio s/n de 01 de noviembre de 2022, el Sr. Jimmy Rendon Hun, en calidad de Apoderado General en Ecuador de **DHL AERO EXPRESO S.A.**, en su parte pertinente solicita la modificación de su Permiso de Operación a fin de incluir el “y/o” antes del punto Lima de tal forma que la ruta quedaría:

PANAMÁ Y/O LIMA – QUITO Y/O GUAYAQUIL – PANAMÁ., con hasta diez (10) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de terceras, cuartas y quinta libertades del aire;

QUE, mediante extracto de 15 de noviembre de 2022, el señor Director General de Aviación Civil, acepta a trámite la solicitud presentada por la **DHL AERO EXPRESO S.A.**;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0860-M de 16 de noviembre de 2022, el señor Subdirector General de Aviación Civil, solicita al señor Director General de Aviación Civil la Legalización del Extracto referente a la solicitud de la **DHL AERO EXPRESO S.A.**;

QUE, mediante Memorando Nro. DGAC-DART-2022-0493-M de 21 de noviembre de 2022, el señor Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicita a la Directora de Comunicación Social, proceda con la publicación del Extracto;

QUE, con Memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0873-M de 22 de noviembre de 2022, el señor Subdirector General de Aviación Civil, solicitó a las áreas respectivas de la DGAC, levanten en el plazo de diez (10) días los informes respectivos con las conclusiones y recomendaciones pertinentes;

QUE, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua emite el informe con Memorando Nro. DGAC-DSOP-2022-1943-M de 28 de noviembre de 2022, mediante el cual concluye y recomienda: “[...]CONCLUSIONES: No existe objeción de orden técnico a fin de que se atienda favorablemente la solicitud de la compañía DHL AERO EXPRESO S.A., ya que la solicitud no involucra cambios en el equipo de vuelo autorizado. RECOMENDACIONES: Atender favorablemente la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía [...]”;

QUE, la Dirección Administrativa emite el informe con Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3983-M de 30 de noviembre de 2022, mediante el cual indica que la compañía mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento del permiso de operación para el acuerdo CNAC 018/2022 y la constancia del certificado de seguro de las aeronaves, para el periodo 01 de noviembre de 2022 al 01 de noviembre de 2023 sin embargo debe dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y presentar los certificados de seguros debidamente apostillados y con la traducción al idioma castellano;

QUE, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones mediante Memorando Nro. DGAC-DART-2022-0550-M de 19 de diciembre de 2022, presenta su informe unificado aerocomercial y legal mediante el cual luego de realizar su respectivo análisis concluye y recomienda atender de manera favorable la solicitud presentada por la compañía **DHL AERO EXPRESO S.A.**, relacionada a la modificación de su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular de carga y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 018/2022 de 10 de mayo de 2022;

Que, el señor Subdirector General de Aviación Civil Subrogante, presento su informe general en el que concluye y recomienda que se debe atender de manera favorable la solicitud presentada por la compañía **DHL AERO EXPRESO S.A.**, relacionada a la modificación de su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, internacional, regular de carga y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 018/2022 de 10 de mayo de 2022, a fin de incluir el “y/o” antes del punto Lima de tal forma que la ruta quedaría:

PANAMÁ Y/O LIMA – QUITO Y/O GUAYAQUIL – PANAMÁ., con hasta diez (10) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de terceras, cuartas y quinta libertades del aire;

QUE, se ha cumplido con el procedimiento administrativo contemplado en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, para atender la modificación solicitada por la compañía **DHL AERO EXPRESO S.A.**;

QUE, con base en la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil;

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la modificación de la disposición Segunda del Artículo 1 del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil, mediante Acuerdo No. 018/2022 de 10 de mayo de 2022, otorgado a la compañía **DHL AERO EXPRESO S.A.**, para que quede de la siguiente manera:

Rutas frecuencias y derechos: La aerolínea operará las siguientes Rutas y frecuencias:

PANAMÁ Y/O LIMA – QUITO Y/O GUAYAQUIL – PANAMÁ., con hasta diez (10) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de terceras, cuartas y quinta libertades del aire.

ARTÍCULO 2.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y

condiciones del Acuerdo Nro. 018/2022 de 10 de mayo de 2022, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales. Dado en Quito, D.M., a los 21 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SR. ING. OSWALDO ROBERTO RAMOS FERRUSOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE